

vincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán tan sólo a la mencionada Dirección General las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) *Para militares:* Ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de Servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.

Para civiles: Hoja de Servicios clasificada o documento equivalente, certificado de buena conducta y aptitud expedido por el Jefe del Cuerpo o Servicio del que dependa, y certificado de nacimiento, legalizado, si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Dos fotografías tamaño carnet, y

d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias serán por cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo que preceptúan las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 28 de enero de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso entre Agentes Judiciales de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo establecido en el Título V del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, se anuncia concurso entre funcionarios de todas las categorías en activo y excedentes que previamente tengan solicitado el reingreso, para cubrir las vacantes que a continuación se relacionan.

Para poder tomar parte en este concurso los interesados elevarán al Ministerio de Justicia, con el informe de sus superiores jerárquicos, la correspondiente instancia, que será presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en ella la categoría del solicitante, tiempo de servicios en su actual destino, número con que figura en el escalafón del Cuerpo de Agentes Judiciales últimamente publicado en el Boletín de Información del Ministerio de Justicia, así como de las plazas que solicitare, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establecieron.

	Plazas
Audiencia Territorial de Albacete	1
Idem id. de Sevilla	1
Juzgado Instrucción de Alicante número 3	1
Idem id. de Almadén	1
Idem id. de Barcelona número 19	2
Idem id. de Barcelona número 20	2
Idem id. de Bilbao número 6	1
Idem id. de Cádiz número 1	1
Idem id. de Castellón número 2	1
Idem id. de Córdoba número 3	1

Plazas

Juzgado de Instrucción de Gradana número 4	1
Idem id. de Las Palmas número 3	1
Idem id. de Madrid número 18	1
Idem id. de Madrid número 26	2
Idem id. de Madrid número 27	2
Idem id. de Madrid número 28	2
Idem id. de Málaga número 4	1
Idem id. de Málaga número 5	1
Idem id. de Palma de Mallorca número 4	1
Idem id. de Quintanar de la Orden	1
Idem id. de Santander número 1	1
Idem id. de Sevilla número 7	1
Idem id. de Sevilla número 8	1
Idem id. de Tarragona número 3	1
Idem id. de Valencia número 8	1
Idem id. de Villaviciosa	1
Idem id. de Vigo número 3	1
Idem id. de Zaragoza número 5	1

Los funcionarios con destino en las islas Canarias podrán formular su petición por telegrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 28 de enero de 1966 por la que se convoca oposición para proveer 200 plazas de alumnos en la Escuela de Formación Profesional.

Convocatoria: Del 1 al 8 de julio próximo se realizarán en los distintos Centros de Parques y Talleres de Automovilismo que a continuación se expresan los exámenes para proveer 200 plazas de alumnos en la Escuela de Formación Profesional:

- Base de Barcelona.
- Base de Bonrepós (Valencia).
- Base de Burgos.
- Base de Casetas (Zaragoza).
- Base de Córdoba y en sus Destacamentos de Melilla y Ceuta.
- Base de Palma de Mallorca (Baleares).
- Base de Pontevedra.
- Base de Santa Cruz de Tenerife y en su Destacamento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Base de Segovia.
- Base de Zorroza (Bilbao).
- Base de Valladolid.
- Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo (Carabanchel Alto, Madrid).

El ingreso y la formación se regularán por las siguientes bases:

1.ª Podrán participar en la oposición a ingreso todos los varones españoles nacidos entre el 1 de enero de 1950 y el 30 de septiembre de 1952.

Los aspirantes que deseen tomar parte en los ejercicios de la oposición deberán entregar o enviar por correo certificado, antes del 1 de junio del año actual, en las oficinas de la Escuela o de la Base o Destacamento donde deseen efectuar los exámenes una instancia solicitándolo, que será de puño y letra del interesado y redactada según modelo que figura en el anejo número 1; autorización paterna, materna o tutelar, con firma reconocida y según modelo del anejo número 2; dos fotografías tamaño carnet y certificado que acredite reunir algunas de las circunstancias siguientes, si está incluido en ellas:

1. Huérfanos de Maestros y obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo.
2. Huérfanos de militares y ex combatientes.
3. Hijos de Maestros y obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo.
4. Hijos de padres pobres y familias numerosas.

El resto de la documentación exigida y que figura a continuación la entregarán exclusivamente aquellos aspirantes que obtengan una de las plazas convocadas y precisamente antes de efectuar su incorporación a la Escuela.

La documentación a presentar por los alumnos ingresados será:

- 1. Partida de nacimiento legalizada.
- 2. Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad donde resida.

3. Consentimiento paterno, materno o tutelar, expedido ante el Juzgado, autorizándole a ingresar en la Escuela y cumplir todas las bases de la presente convocatoria. No serán admitidos en esta Escuela de Formación Profesional los expulsados por cualquier motivo de otros Centros de enseñanza.

2.ª Los alumnos ingresados realizarán su aprendizaje en tres cursos en la Escuela de Formación Profesional.

Al terminar su aprendizaje se comprometen a servir en el Ejército durante un período de tres años, ejerciendo la especialidad adquirida, distribuidos de la forma siguiente: Los seis primeros meses, en la misma Escuela de Formación Profesional, donde se intensificará su formación militar y se les capacitará para el empleo de Cabos, previo examen al finalizar dicho período. Con esta categoría servirán durante dieciocho meses en las Unidades de Parques y Talleres de Automovilismo, en las que perfeccionarán su oficio, pudiendo seguir en este período un curso especial para Cabo primero de Automovilismo, a realizar en las distintas Bases donde se encuentren destinados. Los que superen este curso serán promovidos a Cabos primeros. Con este empleo cumplirán los doce meses restantes de su compromiso militar, pudiendo ser destinados a los Terceros y Cuartos Escalones del Servicio de Automovilismo para completar las plantillas en los mismos como Auxiliares del personal del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra. El personal que no haya alcanzado el empleo de Cabo primero también podrá cumplir los doce meses que restan a su compromiso militar en estos mismos Escalones.

3.ª Este personal no podrá rescindir, a petición propia, el compromiso militar por tres años sin haberlo cumplido en su totalidad, en analogía a lo preceptuado en el artículo segundo del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado del Ejército de Tierra.

Dado el carácter profesional de este voluntariado, en el que cumplen tres años de servicio militar en compensación de las enseñanzas recibidas, no tendrán acceso a la escala de complemento, no podrán presentarse en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingeniero de Armamento y Construcción del Ejército sin haber cumplido el compromiso adquirido.

4.ª A propuesta de la dirección de la Escuela de Formación Profesional se constituirán con los profesores de la misma los Tribunales necesarios que, bajo la presidencia de los Jefes de las distintas Bases puedan realizar en ellas los exámenes de ingreso en el plazo fijado.

5.ª El profesorado designado para formar parte de los Tribunales devengará las dietas reglamentarias, siendo pasaportado por las autoridades militares con la debida antelación, haciendo el viaje por ferrocarril, avión o vía marítima y cuenta del Estado.

6.ª Los exámenes constarán de:

- a) Reconocimiento médico.
- b) Pruebas escritas sobre:
 - 1. Aritmética.
 - 2. Geometría.
 - 3. Dibujo geométrico.
 - 4. Gramática.
 - 5. Nociones de Geografía.
 - 6. Nociones elementales de Historia.
 - 7. Nociones elementales de ciencias físicas.

En el anejo número 3 figura el cuadro de inutilidades físicas y los programas sobre conocimientos que versarán las pruebas y preguntas.

7.ª El día 15 de junio se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Base correspondiente o Destacamento y en la Escuela de Formación Profesional la lista de los aspirantes admitidos a exámenes, con el día y la hora de los mismos. Los aspirantes que no hagan su presentación en la oficina de personal de la Base o destacamento, o en la fecha y hora indicadas en dicho anuncio quedarán automáticamente eliminados.

8.ª Los alumnos ingresados cubrirán plaza por riguroso orden de puntuación.

A igualdad de calificaciones se observará el orden de preferencia, de acuerdo con las circunstancias indicadas en la base primera.

9.ª El día 12 de julio se hará pública la relación de los aspirantes aprobados en las distintas Bases y en la Escuela de Formación Profesional de Carabanchel Alto, indicando el día de incorporación a la misma.

10. La incorporación de los aspirantes aprobados será por cuenta del Estado.

11. Toda la enseñanza se desarrollará en régimen de internado y con carácter gratuito, facilitándoles uniformes y ropa de trabajo, siendo de cuenta del alumno el calzado, ropa interior, pañuelos y toallas.

12. La formación profesional e instrucción militar se desarrollará en los tres años de aprendizaje, teniendo el primero carácter de preparatorio, y al finalizar, los alumnos aprobados elegirán por riguroso orden de puntuación las especialidades de:

- a) Mecánico montador automovilista.
- b) Mecánico electricista automovilista.
- c) Chapista soldador.
- d) Maquinista de máquinas herramientas.

El número de plazas en cada especialidad se fijará de acuerdo con las necesidades de Parques y Talleres.

13. A la terminación de los tres cursos de aprendizaje con aprovechamiento se les extenderá un diploma que acredite la especialidad adquirida.

14. Los alumnos que sean baja en la Escuela por cualquier motivo distinto a la terminación de estudios, serán destinados como soldados por un plazo de tres años a las Unidades del Ejército que designe la Dirección General de Reclutamiento y Personal, previa propuesta de la Dirección de la Escuela, habida cuenta de los motivos de la baja y de las necesidades de personal.

15. Al terminar su compromiso militar, los Cabos primeros podrán solicitar el reenganche por períodos bienales como Cabos primeros de Automovilismo.

Todos los ex alumnos licenciados, según orden de puntuación en la promoción, tendrán preferencia absoluta para las vacantes de obrero de su especialidad en las Bases de Parques y Talleres, quedando, por otra parte, en completa libertad para trabajar en la industria civil o militar.

16. La Escuela devengará por cada alumno, como gratificación de asistencia, el jornal asignado para aprendices en la legislación laboral del personal civil no funcionario del Estado dependiente de establecimientos militares.

Con estos devengos la Dirección de la Escuela de Formación Profesional atenderá a los gastos de manutención y alojamiento del alumno, así como a los de enseñanza y mantenimiento de instrumental y herramientas.

Para cualquier aclaración que precisen los interesados pueden dirigirse a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional, General Franco, 27, Carabanchel Alto, Madrid (19).

Madrid, 28 de enero de 1966.

MENENDEZ

ANEXO NUM. 1

(Modelo de instancia que deberá ser extendida forzosamente de puño y letra del interesado)

....., nacido el día del mes del año, natural de, provincia de, a V. S. respetuosamente

EXPONE: Que deseando tomar parte en la oposición de ingreso en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo del Ejército y enterado de las condiciones y bases que rigen la convocatoria de («D. O.» número) y de acuerdo con ellas,

SUPLICA a V. S. se digne admitirle a los exámenes que en (1) se verificarán en el mes de julio del año actual, y caso de que su resolución sea favorable, haciendo uso de la autorización de su (padre, madre o tutor) que acompaña, se compromete a servir durante tres años en las Unidades del Ejército que se le destine, una vez terminados los estudios con aprovechamiento, y, caso de causar baja en la Escuela por cualquier motivo que este sea, servir el mismo tiempo en la Unidad a que le destine la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

....., a de de 1966.

(Firma del interesado.)

(1) Base o Escuela.

ANEXO NUM. 2

(Autorización paterna, materna o tutelar)

....., natural de, provincia de calle de número, declara por el presente documento que siendo (1) de le autoriza para tomar parte en la convocatoria para ingreso en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo del Ejército, publicada en el «Diario Oficial» número, y, caso de reunir las condiciones exigidas para su ingreso, queda también autorizado para comprometerse a servir durante tres años en las Unidades del Ejército que se le designe, una vez terminados los estudios con aprovechamiento y caso de causar baja en la Escuela antes de la terminación de éstos, sea cual fuere el motivo, servir el mismo tiempo en la Unidad a que le destine la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

....., a de de 1966.

El

(Reconocimiento de la firma.)

(1) Si es padre, madre o tutor.

ANEXO NUM. 3

I.—CUADRO DE INUTILIDADES

Se aplicará lo establecido en el título I, capítulo I, artículo nueve, del Reglamento Provisional para el Reclutamiento de Voluntarios en el Ejército de Tierra, modificándolo para su ingreso en esta Escuela de Formación Profesional en el sentido de que se admitirá como altura mínima 1,400 metros y como peso mínimo 35 kilogramos, exigiéndose, en cambio, la emetropía o agudeza visual normal.

II.—PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS SOBRE LOS QUE VERSARÁN LOS EXAMENES DE LOS ASPIRANTES

1.º Aritmética.—Operaciones con los números enteros.—Fracciones ordinarias, decimales y números mixtos.—Números complejos.—Sistema métrico decimal.—Razones y proporciones. Reglas aritméticas.—Cálculo literal.

2.º Geometría.—Geometría plana; figuras planas. Trazado geométrico de perpendiculares y paralelas. Medida y trazado de ángulos con el transportador. Magnitudes angulares. Conocimientos de las diversas clases de triángulos. Trazado de bisectrices, medianas, mediatrices, etc. Conocimiento de la circunferencia y área del círculo. Área del triángulo, paralelogramo, trapecio y polígonos regulares.—Geometría del espacio. Conocimiento de los cuerpos geométricos más elementales. Prismas, pirámides, tronco de pirámides, cilindro, cono, tronco de cono, esfera, superficie lateral y total del prisma, cilindro, pirámide y cono. Volumen de los mismos cuerpos.

3.º Dibujo.—Dibujar a lápiz una figura geométrica con regla y compas.

4.º Gramática.—Definiciones elementales correspondientes a las partes de la oración. Escribir al dictado sin faltas de ortografía y con caligrafía clara.

5.º Geografía.—Geografía general; situación de los continentes.—Orografía.—Hidrografía.—Naciones importantes.—Geografía de España e islas adyacentes. Límites y principales accidentes costeros. División regional de España. Situación de las provincias. Geografía e hidrografía.

6.º Historia de España.—Breve conocimiento de los personajes más importantes y de los hechos más trascendentales en la Historia de nuestra Patria.

7.º Ciencias Físicas.—Estados de los cuerpos y cambio de estado.—Propiedades de los cuerpos.—La gravedad. El movimiento y la fuerza.—La palanca.—Equilibrio y presión de los líquidos. El principio de Arquímedes.—El aire atmosférico.—El calor.—La luz.—El sonido.—Nociones de electricidad. Idea de tensión o voltaje, intensidad o resistencia.

Bibliografía

Las anteriores materias serán exigidas con una extensión similar a la de cualquier enciclopedia escolar de tercer grado o grado superior.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de méritos para cubrir cuatro plazas de Mozos, vacantes en el Instituto Nacional del Cáncer.

Vacantes en la plantilla del Instituto Nacional del Cáncer las siguientes plazas:

1.º Tres de Mozo, dotadas con 9.600 pesetas, con cargo al capítulo 100, artículo 110 de la Sección 16 del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Dos de éstas a cubrir con personal femenino y con destino en los servicios de laboratorio, quirófano, salas o consultas de mujeres, y la tercera con personal masculino, para servicios generales del Centro.

2.º Una plaza de Mozo para servicios de sala, a cubrir por varones, dotada con 8.040 pesetas en el capítulo 100, artículo 120 de la sección 16 del Presupuesto de Gastos del Estado.

Esta Dirección General, con la conformidad de la Comisión Superior de Personal, la Comisión Liquidadora de Organismos y la Junta Calificadora de Destinos Civiles, ha tenido a bien convocar concurso de méritos para su provisión, con arreglo a las siguientes condiciones:

Podrán concurrir a las dos plazas reservadas a personal femenino antes citadas todas las mujeres, cualquiera que sea su estado civil, españolas, mayores de dieciocho años y menores de treinta y cinco, que tengan cumplido el Servicio Social o estén exentas de realizarlo.

A las plazas reservadas a personal masculino podrán concurrir todos los varones españoles mayores de dieciocho años y menores de treinta y cinco.

Tanto las mujeres como los varones precisan estar en posesión del diploma de Auxiliar sanitario, no padecer enfermedad o defecto físico que les impida el desempeño de las correspondientes funciones y no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes harán constar en sus instancias que, de resultar nombrados, se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Los aspirantes propuestos remitirán a esta Dirección General, en el plazo de treinta días, los documentos que acrediten reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el presente concurso; si en dicho plazo no los remitiesen, el Tribunal realizardá nueva propuesta de entre los aspirantes admitidos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiese incurrir por falsedad.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Registro General de la Dirección General de Sanidad (plaza de España, 17, Madrid) en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se considerarán méritos:

a) Los títulos y diplomas que demuestren una mayor preparación técnico-sanitaria y cultural.

b) El mayor tiempo de servicios prestados en Centros o Instituciones hospitalarias, dándose preferencia a los desempeñados en Centros dependientes de esta Dirección General.

A las instancias deberán acompañar la documentación necesaria para hacer constar los méritos que aleguen.

Las documentaciones recibidas serán juzgadas por un Tribunal compuesto por el Director del Instituto Nacional del Cáncer y dos Vocales designados por el Director General de Sanidad.

De acuerdo con lo que determina el Decreto de 10 de mayo de 1957, el Tribunal propondrá los aspirantes que, a su juicio, y de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria, deben ocupar las plazas de referencia, sin que dicha propuesta pueda incluir mayor número que el de plazas vacantes.

A efectos de su legal tramitación, el presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1966.—El Director general, P. D., José Manuel Romay.

Sr. Subdirector general de Servicios.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca concurso de traslado entre Jefes clínicos de dicho Organismo.

Nombrados en virtud de concurso-oposición Jefes Clínicos del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica a los seis opositores relacionados en la Resolución de 19 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre siguiente), y al objeto de ser destinados a los Centros en donde existen vacantes, esta Vicepresidencia ha tenido a bien convocar el oportuno concurso de traslado, a cuyo efecto se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los referidos Jefes Clínicos soliciten cualquiera de las plazas insertas, dirigiendo la petición, debidamente reintegrada, al ilustrísimo señor Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica y entregándola, bien personalmente en las oficinas del referido Patronato (Bravo Murillo, número 4, primero, Madrid), o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de enero de 1966.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcóyen.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Relación de plazas vacantes

Dispensario Antiepiléptico de Madrid	1
Pabellón de «Los Lavaderos», de Leganés	1
Sanatorio Psiquiátrico «Conde de Romanones», de Alcohete (Guadalajara)	1
Sanatorio Psiquiátrico «El Pilar», de Zaragoza.	1
Sanatorio Psiquiátrico de Toén (Orense)	1
Servicios Centrales (para el servicio de ingresos de enfermos y Estadística)	1